



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 11423

Visto:

La Nota D-53 L 74 de fecha 05 de enero de 2024, remitida por el Sr. Presidente Municipal, Dr. José Eduardo Lauritto, adjuntando Decreto N° 28.472 y...

Considerando:

Que por Decreto N° 28.472 de fecha 05 de enero de 2024, se autoriza la actualización de la tarifa del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros por Automotor, solicitado por las empresas Bajouruguay SRL y Uruguay Bus SRL, prestadores de las líneas 4 y 4 bis respectivamente, ambas líneas de Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad, quedando los importes de la siguiente manera: - Boleto Único: pesos trescientos sesenta con 95/100 (\$360,95) (sin SUBE \$373,69); - Boleto Escolar: pesos ciento seis con 23/100 (\$106,23) (sin SUBE \$118,86); - Boleto Estudiantil: pesos doscientos ochenta y ocho con 19/100 (\$288,19) (con y sin SUBE).

Que, según lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto antes mencionado, se eleva a conocimiento y ratificación del Honorable Concejo Deliberante.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°: Ratifíquese en todos sus términos lo dispuesto por el Decreto N° 28.472 de fecha 05 de enero de 2024.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro- Fdo: Ing. Rossana Sosa Zitto - Presidenta.
Dr. Facundo Mayoraz Díaz - Secretario.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 03 de abril de 2024.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

María Eugenia Lauría
Jefa Interina División Digesto

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 15 de abril de 2024.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.423 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno